



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **291** -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 17 NOV. 2017

VISTOS:

Memorando N°516-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 17 de julio del 2017, Proveído por la Dirección Regional de Administración con el Exp. 7904 de fecha 18 de julio, Informe N° 1116-2017-GRAP/07.04/ABASTECIMIENTO de fecha 14 de septiembre del 2017, Proveído por la Dirección Regional de Administración con el Exp. 10802 de fecha 15 de septiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Que, mediante el Oficio N°090-2017- GRA-GRDS/D/AIVR-AB de fecha 22 de mayo del 2017, la Directora de la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" – Abancay, solicita la contratación por servicios de terceros de personal para la Aldea Infantil "Virgen del Rosario", para el proyecto "Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas", con cargo al correlativo de meta 106-2017, anexando los TDR, las Propuestas de Contrato Personal, Informes de Conformidad, Recibos por Honorarios, Suspensión de Cuarta Categoría, Declaración Jurada, CCI, DNI, RNP, Pedido de Servicio.

Con el Informe N°180-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 12 de junio del 2017 dirigido a la Gerencia General, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la Contratación de Servicios por Terceros de personal pero que presten servicios en el Proyecto "Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas", que pertenece al correlativo de la meta 106-2017.

Que, mediante Memorando N°516-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 17 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los documentos a la Dirección Regional de Administración, para continuar con el trámite de reconsideración de la deuda administrativa.

Que, la Directiva N°02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac". Señala en el punto 3.

ALCANCE La presente Directiva de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede de Gobierno Regional de Apurímac.

Y en el punto 8 DE LOS REQUIRIMIENTOS:

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiere contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido de SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas". (Anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



291

La afectación presupuestal será el Proyecto: "Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas", que pertenece al correlativo de meta 106-2017, con fuentes de financiamiento Recursos Determinados.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S N°035-2012-EF, Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda contraída en el presente ejercicio presupuestal por el monto total de **S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles)** a favor de las prestadoras de servicios que se detallan en el Cuadro siguiente, según los montos precisados, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

NOMBRE Y APELLIDO	DESCRIPCION	META	MONTO
ROSALINDA RIVAS HUAMANI	SERVICIO COMO TIA SUSTITUTA	0106-2017	1,400.00
GUILLERMINA SANCHEZ ENCISO	SERVICIO COMO TIA SUSTITUTA	0106-2017	1,400.00
			TOTAL S/ 2,800.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos, con afectación al Correlativo de Meta: 106-2017 "Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas".

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y acciones conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los tramites de pago.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

